Proceso: EJECUTIVO
Radicación: 680014003015-2023-00100-00

Al Despacho del señor Juez las presentes diligencias para proveer. Bucaramanga, catorce (14) de abril de dos mil veintitrés (2023)

SANTIAGO HINESTROZA LAMUS
Secretario

JUZGADO QUINCE CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, catorce (14) de abril de dos mil veintitrés (2023)

De conformidad con el artículo 286 del C. General del Proceso que reza:

"*Toda providencia en que se haya incurrido en error puramente aritmético puede ser corregida por el juez que la dictó en cualquier tiempo, de oficio o a solicitud de parte, mediante auto.*
e
Si la corrección se hiciere luego de terminado el proceso, el auto se notificará por aviso.

Lo dispuesto en los incisos anteriores se aplica a los casos de error por omisión o cambio de palabras o alteración de estas, siempre que estén contenidas en la parte resolutiva o influyan en ella".

Por consiguiente, procede el despacho a acceder a la solicitud de corrección elevada por la parte demandante, por lo tanto, para todos los efectos se corrige el numeral OCTAVO del auto de fecha 29 de marzo del 2023 así; "OCTAVO: RECONOCER personería a la sociedad PUNTUALMENTE S.A.S representada legalmente por KAROL VANESSA PEREZ MENDOZA, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.024.590.319 y la T.P. No. 369.749 del C.S. de la J. en los términos y para los efectos del poder conferido". Lo demás queda incólume.

Notifíquese esta providencia a la parte demandada, junto con el auto de apremio inicialmente librado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

GUSTAVO RAMÍREZ NÚÑEZ
Juez

El anterior auto se publica en anotación por estados electrónicos el día 17 de abril de 2023.

SANTIAGO HINESTROZA LAMUS
Secretario